



2808

IP/ 3351

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 08 OCT 2018

VISTO: el llamado a Expresiones de Interés para contratar servicios de consultoría para la implementación de un proyecto de rediseño de los registros públicos a cargo de la Dirección General de Registros (Solicitud de Propuestas N° 06/2018 - "DGR Digital");

RESULTANDO: I) que la referida contratación será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, destinado a contribuir a la financiación del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y la Interacción Estado - Ciudadano, suscrito el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevados a cabo por el Prestatario, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que con fecha 30 de octubre de 2017 se efectuó el llamado a Expresiones de Interés para integrar el registro de firmas consultoras para el "Servicio de consultoría para el rediseño de los registros públicos", habiéndose postulado 14 (catorce) firmas consultoras;

IV) que resultan acreditadas las siguientes actuaciones:

a) evaluación y confección de la siguiente lista corta: (i) Atel S.A. (Quanam); ii) Bull Uruguay S.A. (Atos); iii) IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU; iv) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros, Sociedad Civil (CPA Ferrere) – GXC S.A. con intención de consorcio; v) NTConsult Tecnología e Consultoría Ltda. y Zoxery Company S.A. (NT Consult UY) con intención de consorcio y vi) Sofis S.R.L.;

b) invitación a presentar propuestas a las firmas consultoras que integran la lista corta antes mencionada;

c) prórrogas y consultas efectuadas a la Solicitud de Propuestas de referencia por los interesados y sus respectivas respuestas;

2017-2-10-0000523

- d) solicitud de autorización de las firmas NTConsult Tecnología e Consultoría Ltda. y Zoxery Company S.A. (NT Consult UY) con intención de consorcio para incorporar a Geocom Uruguay S.A. al futuro consorcio y su correspondiente permiso;
- e) recepción en plazo de las propuestas técnicas y económicas de las siguientes firmas: (i) Atel S.A. (Quanam); ii) Bull Uruguay S.A. (Atos); iii) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros, Sociedad Civil (CPA Ferrere) y GXC S.A. con intención de consorcio y iv) NTConsult Tecnología e Consultoría Ltda., Zoxery Company S.A. (NT Consult UY) y Geocom Uruguay S.A. con intención de consorcio;
- f) evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de AGESIC de las propuestas técnicas que cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en la Solicitud de Propuestas y demás normas aplicables y;
- g) notificación a las firmas mencionadas del puntaje obtenido en la evaluación de sus propuestas técnicas y apertura de los sobres con las propuestas económicas de aquellas que superaron la evaluación técnica;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 31 de julio de 2018, en el que recomendó adjudicar el llamado de referencia a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros, Sociedad Civil (CPA Ferrere) y GXC S.A. con intención de consorcio, por ser los oferentes que por superar ampliamente los mínimos requeridos, cumplir sustancialmente con los requisitos exigidos y cotizar un precio razonable, presentan una oferta conveniente para los intereses y necesidades requeridas por AGESIC;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

III) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID al presente procedimiento y al producto 2.5 “Ministerio de Educación y Cultura”;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las afectaciones del crédito Nros. 114 y 115 de 5 de febrero de 2018 y sus respectivas modificativas Nros. 001 de 1 de agosto, 002 de 22 de agosto, 003 y 004 de 23 de agosto, todas del corriente año e informe de disponibilidad de crédito de 23 de agosto de 2018, de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Solicitud de Propuestas N° 06/2018 (“DGR Digital”) convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de un proyecto de rediseño de los registros públicos a cargo de la Dirección General de Registros, a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros, Sociedad Civil (CPA Ferrere) y GXC S.A. con intención de consorcio, por un monto de total de hasta USD 1.751.840,70 (dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta con 70/100) impuestos incluidos, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

	Precio Unitario sin impuestos (en USD)	Precio Total sin impuestos (en USD)	Impuestos Totales (en USD)	Precio Total impuestos incluidos (en USD)
Etapa 1 “Rediseño del Registro de la Propiedad Inmueble”	---	599.399,00	131.867,78	731.266,78
Etapa 2 “Rediseño del Registro de la Propiedad Mueble”	---	238.268,00	52.418,96	290.686,96

Etapa 3 “Rediseño de los Registros de Actos Personales y Personas Jurídicas”	---	238.268,00	52.418,96	290.686,96
Servicio de Mantenimiento y Soporte del software y Transferencia de conocimiento (hasta 8.000 horas/hombre)	45	360.000,00	79.200,00	439.200,00
Totales		1.435.935,00	315.905,70	1.751.840,70

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 1.435.935,00 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: “Trámites en línea”, Financiamiento 2.1: Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 315.905,70 (dólares estadounidenses trescientos quince mil novecientos cinco con 70/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: “Trámites en línea”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4°. Según lo establecido en la Sección 7 “Términos de Referencia”, numeral 11 “Adjudicación”, AGESIC asegura un compromiso mínimo de ejecución de la Etapa 1, así como de 4.000 (cuatro mil) horas/hombre correspondientes al servicio de Mantenimiento y soporte del software y transferencia de conocimiento.

No se generará derecho a cobro alguno por el resto de las Etapas y horas adjudicadas que no fueren solicitadas por AGESIC.

5°. De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 7 citada, numeral 13 “Forma de pago de los servicios”, el pago se realizará a través de SIIF en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la aceptación de los entregables correspondientes y el control de los niveles de servicio acordados.

La forma de pago de los servicios de Gestión de proyecto, Desarrollo de software, Migración de datos, e Implantación y gestión del cambio, será como se indica a continuación, para cada una de las Etapas del proyecto, en función del precio de cada una de ellas.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Servicio	Entregable	Porcentaje (con respecto al precio de cada etapa)
Gestión de Proyecto	E1 - Plan de Trabajo	10%
	E3 - Informe de Cierre	2,5%
Servicio de desarrollo de software	E4 - Especificación de requisitos del sistema	10%
	E5 - Prototipo	5%
	E6 - Sistema desarrollado	12,5%
	E7 - Testing de Aceptación	7,5%
	E8 - Puesta en Producción	5%
Servicio de migración de datos	E9 - Plan de Migración	5%
	E10 - Análisis y Mapeo de datos	7,5%
	E11 - Simulación de migración	2,5%
	E12 - Procesos de migración desarrollados	10%
	E13 - Testing de Aceptación de la migración	5%
	E14 - Ejecución de la migración	7,5%
Servicio de Implantación y Gestión del Cambio	E15 - Plan de Implantación y Gestión del Cambio	2%
	E16 - Bitácora (versión final)	2,5%
	E17 - Diseño de la sostenibilidad	2%
	E18 - Capacitación	3,5%

El servicio de Mantenimiento y Soporte del software, incluyendo la transferencia técnica, se pagará mensualmente contra la aceptación del informe mensual del servicio y de acuerdo con las horas/hombre incurridas en el mes anterior.

La simple realización de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

6°. Los montos mencionados se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

7°. La vigencia del contrato será de 30 (treinta) meses contados a partir de su suscripción, rigiendo además lo establecido en el numeral 12 "Plazos" de los mencionados Términos de Referencia.

8°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en la Solicitud de Propuestas y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

9°. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir el contrato respectivo.

10°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020